

Constancia: Manizales, 10 de marzo de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a Pagador.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente

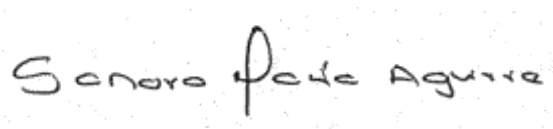


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0031300
ASUNTO	REQUIERE PAGADOR

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se ordena requerir al pagador de la de la empresa ENLAZANDO SERVICIOS SAS, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado mediante auto del 15 de enero de 2.021 (cd. 2), que le fuera comunicada mediante oficio N° 032 del 18 de enero de 2.021, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 y el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No. 043 fijado el 11 de marzo de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación:

a89aaf2965528c5fd0201ea736455278c3906a8f6751154e931025c0e8f48400

Documento generado en 10/03/2021 05:33:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>